

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
Juez 02 Civil Municipal Ejecución de Sentencias
MEDELLIN (ANT)
LISTADO DE ESTADO



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Fecha Estado: Página: ESTADO No. **157** 23-11-2021

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001400300120150070400	Ejecutivo Singular	COOFINEP COOPERATIVA FINANCIERA	MARIA CORNELIA QUINTERO	Auto pone en conocimiento En atención a lo solicitado por la parte demandada en el anterior escrito, se solicita a la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Medellín, verificar si existen depósitos judiciales constituidos y consignados posterior al 4 de octubre de 2017, fecha de terminación del proceso, y en caso positivo, proceda hacer entrega de los mismos al demandado que le haya sido retenido, tal como se ordenó en el numeral quinto del mencionado auto, e igualmente, expedir una relación de depósitos judiciales consignados para este proceso y enviárselo al correo electrónico suministrado por la parte demandada. (ARCH) VER PDF	23/11/2021		
05001400300120150081300	Ejecutivo Singular	BANCO COLPATRIA MULTIBANCA S.A	HECTOR OVIDIO ARBELAEZ LOPEZ	Cesión en Ejecución Civil En virtud a lo preceptuado en el artículo 1959 del C.C., se acepta la CESION DEL CREDITO de los derechos que le correspondan al BANCO COLPATRIA RED MULTIBANCA COLPATRIA S.A., a favor de RF ENCORE S.A.S., respecto del crédito contentivo dentro del presente proceso, en orden a lo cual y en lo sucesivo se tendrá como demandante a RF ENCORE S.A.S. (L) VER PDF	23/11/2021		
No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio

05001400300120170021000	Ejecutivo Singular	CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DE ANTIOQUIA COMFAMA	HERNESTO DE JESUS SILVA TORRES	Auto pone en conocimiento En atención a lo solicitado por la parte demandada, se le hace saber que a folios 101 y 105 de este mismo cuaderno, aparecen unas comunicaciones de orden de pago de depósitos judiciales expedidas el 18 y 28 de marzo de 20190, a favor de la parte demandada, sin reclamar, por lo tanto, para el diligenciamiento de la misma, ante la emergencia sanitaria decretada por el Gobierno Nacional, se autorizó el pago virtual de las órdenes de pago de depósitos judiciales, para lo cual, sólo se requiere que el beneficiario se dirija al Banco Agrario de Colombia, con su documento de identificación a reclamar los dineros correspondientes-Por otro lado, se ordena a la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Medellín, verificar si existen depósitos judiciales constituidos posterior al 19 de febrero de 2019, fecha de terminación del proceso, en caso positivo, hacer entrega de los mismos, al demandado, tal como fue ordenado en el numeral cuarto del auto del 19 de febrero de 2019 (T/ARCH) VER PDF	23/11/2021
05001400300320190123000	Ejecutivo Singular	CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DE ANTIOQUIA COMFAMA	EDISON ALBERTO POSADA VELEZ	Auto pone en conocimiento Se incorporar al expediente el anterior escrito presentado por el doctor Sebastián Ruiz Ríos, sin pronunciamiento alguno, toda vez que el archivo adjunto con el mismo, no contiene ni el poder ni el certificado de existencia y representación legal de la parte demandante, como así lo indica el memorialista. (L) VER PDF	23/11/2021
05001400300520110063600	Ejecutivo Singular	CONJUNTO RESIDENCIAL VALDERROBLES PROPIEDAD HORIZONTAL	RAMON GERARDO MORALES RUEDA	Auto pone en conocimiento Atendiendo a lo solicitado por el apoderado de la parte demandante, se informa que ya se encuentra autorizado el ingreso al edificio, por lo tanto, puede dirigirse al juzgado, con el fin de que pueda revisar el expediente y en caso de requerir alguna copia, se le expedirá, previo pago del arancel judicial. (ARCH) VER PDF	23/11/2021
05001400300620030022800	Ejecutivo Singular	LLOYDS TSB BANK S.A -BANCO ANGLO COLOMBIANO	MARIA ISABEL FRANCO DE PERONI	Auto pone en conocimiento Atendiendo a lo manifestado por la parte demandada en el anterior escrito, se deja a su disposición el expediente, para lo que estime pertinente. (L) VER PDF	23/11/2021

05001400300620130053600	Ejecutivo Singular	BANCO COOMEVA BANCOOMEVA S.A.	LUZ ZORAIDA CALDERON JIMENEZ	Auto pone en conocimiento En atención a lo solicitado por el apoderado de la parte demandada, se ordena a la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Medellín, elaborar el oficio de desembargo, ordenado en el numeral segundo del auto del 24 de mayo de 2021 (folio 162 cd. 1), pero aclarando que también se levanta la medida cautelar decretada en el folio 36 del cuaderno dos y que corresponde a la cuenta bancaria N° 806941 de BANCOLOMBIA. (OF/ARCH) VER PDF	23/11/2021
--------------------------------	--------------------	----------------------------------	---------------------------------	---	------------

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001400300620150130000	Ejecutivo Singular	SANDRA MILENA LOPEZ ACEVEDO	LUIS GABRIEL MUÑOZ GOMEZ	Cesión en Ejecución Civil se acepta la CESION DEL CREDITO de los derechos que le correspondan a SANDRA MILENA LOPEZ ACEVEDO, a favor de FACTORING ABOGADOS S.A.S., respecto del crédito contentivo dentro del presente proceso, en orden a lo cual y en lo sucesivo se tendrá como demandante a FACTORIN ABOGADOS S.A.S.-Se le conceden facultades a la representante legal de la entidad cesionaria, doctora SANDRA MILNEA LOPEZ ACEVEDO (L) VER PDF	23/11/2021		
05001400300620190050200	Ejecutivo Singular	COOPERATIVA FINANCIERA JHON F. KENNEDY	DANIELA GUTIERREZ MALDONADO	Auto corre traslado De la liquidación de crédito presentada en el anterior escrito, por el apoderado de la parte demandante, se corre traslado por el término de TRES (3) DÍAS al tenor de lo dispuesto en el numeral 2° del artículo 446 del Código General del Proceso.-se hace necesario solicitar a la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Medellín, se sirva allegar el reporte de los depósitos judiciales existentes para este proceso.-Una vez se resuelva sobre la viabilidad de aprobar la liquidación del crédito presentada por la parte demandante se resolverá sobre la terminación del proceso solicitada por la parte demandada (T/ED) VER PDF VER PDF	23/11/2021		
05001400300820060089500	Ejecutivo Singular	MARIA LUCILA VALENCIA VERA	ABSALON MENA TABARES	Auto corre traslado De conformidad con lo dispuesto en el artículo 444 del C. G. del P., se dispone correr traslado a las partes, por el término de DIEZ (10) DÍAS del avalúo catastral presentado por la abogada remanentista en el anterior escrito. (TERMINOS/ED) VER PDF VER PDF	23/11/2021		

05001400300820080037900	Ejecutivo Singular	WILLIAM GOMEZ GIRALDO	VALENTINA GOMEZ NARANJO -MENOR	Auto pone en conocimiento De conformidad con lo dispuesto en el literal E del numeral 2 del artículo 317 en concordancia con el inciso 4 del numeral 3 del artículo 323 del Código General del Proceso, se concede en el efecto suspensivo, ante los Jueces de Ejecución Civiles del Circuito de Medellín el recurso de apelación interpuesto oportunamente por el apoderado judicial de la parte demandante, frente al auto proferido el 24 de agosto de 2021 y notificado por estados del 6 de septiembre de 2021, mediante el cual se declaró terminado el proceso por desistimiento tácito (TERMINOS/ED) VER PDF	23/11/2021
05001400300920160064400	Ejecutivo Singular	COOPERATIVA FINANCIERA JOHN F. KENNEDY LTDA.	MARIO ALEXANDER ZAPATA GARCES	Auto aprueba liquidación Modifica-Aprueba liquidación de crédito-No resulta procedente ordenar la entrega de depósitos judiciales, solicitada por la parte demandante en el anterior escrito, toda vez que no existen depósitos judiciales constituidos pendientes por entregar para el presente proceso de acuerdo al reporte expedido por la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Medellín, donde se desprende que todos los títulos constituidos ya fueron pagados. (L) VER PDF	23/11/2021

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001400300920180012600	Ejecutivo Singular	ITAU CORPBANCA COLOMBIA S.A.	GERMAN DARIO FERNANDEZ	Auto pone en conocimiento En atención a lo solicitado por el apoderado de la parte demandante en el anterior escrito, se ordena a la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Medellín, enviar al correo electrónico suministrado por el profesional del derecho, los oficios de embargo ordenados en el auto del 27 de febrero de 2020 (folio 30 cd. 2), y los cuales fueron enviados a sus destinatarios el 13 de mayo de 2021, según anotación del programa de gestión Siglo XXI. (OF/L) VER PDF	23/11/2021		
05001400300920180022400	Ejecutivo Singular	BANCO DE OCCIDENTE S.A.	MARITZA MEJIA	Auto ordena oficiar Se ordena oficiar a la CIFIN (Hoy TRANSUNIÓN S.A.)-Se accede a oficiar a la EPS SURAMERICANA (OF/L) VER PDF	23/11/2021		

05001400301020100092000	Ejecutivo Singular	JAIRO RUIZ CADENA	GLORIA GARCIA VALENCIA	Auto pone en conocimiento Se incorpora al expediente el anterior escrito de renuncia de poder, presentado por la apoderada de la parte demandante, sin pronunciamiento alguno, toda vez que el presente proceso se encuentra terminado por pago total de la obligación, mediante auto del 18 de septiembre de 2015 (folio 118 cd. 1). (ARCH) VER PDF	23/11/2021		
05001400301020120058900	Ejecutivo Singular	CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR COMFAMA DE ANTIOQUIA	john jairo pino alvarez	Auto corre traslado De la liquidación de crédito presentada en el anterior escrito, por la apoderada de la parte demandante, se corre traslado por el término de TRES (3) DÍAS al tenor de lo dispuesto en el numeral 2° del artículo 446 del Código General del Proceso-se hace necesario solicitar a la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Medellín, se sirva allegar el reporte de los depósitos judiciales existentes para este proceso.-se acepta la renuncia al poder presentada por dicho profesional del derecho, toda vez que satisface lo dispuesto en el artículo 76 del C. G. del P-se reconoce personería al abogado JORGE HERNAN CEBALLOS SANCHEZ portador de la T.P. 146.210 del C. S. de la J. (TERMINOS/ED) VER PDF VER PDF	23/11/2021		
05001400301020130010000	Ejecutivo Singular	COTRAFA COOPERATIVA FINANCIERA	BERNARDO ALONSO VELEZ BLANDON	Auto pone en conocimiento En atención a la solicitud presentada por el apoderado de la parte demandante, se le remite a la anotación que aparece en el programa de gestión Siglo XXI del 27 de julio de 2021, donde se informa que a partir del 27 de julio de 2021 se encuentra los títulos a disposición de la parte demandante. (L) VER PDF	23/11/2021		
05001400301020130024600	Ejecutivo Singular	COOPERATIVA FINANCIERA JOHN F. KENNEDY LTDA.	JOSE LEANDRO CARDONA MONTOYA	Auto corre traslado De la liquidación de crédito presentada en el anterior escrito, por el apoderado de la parte demandante, se corre traslado por el término de TRES (3) DÍAS al tenor de lo dispuesto en el numeral 2° del artículo 446 del Código General del Proceso-Por otro lado, se hace necesario solicitar a la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Medellín, se sirva allegar el reporte de los depósitos judiciales existentes para este proceso (T/ED) VER PDF VER PDF	23/11/2021		
05001400301020140231800	Ejecutivo Singular	BANCO DAVIVIENDA S.A	DIEGO FERNANDO PANIAGUA MOLINA	Auto pone en conocimiento Se incorpora al expediente el anterior escrito presentado por el apoderado de la parte demandante, sin pronunciamiento alguno, toda vez que el archivo adjunto no abre. (L) VER PDF	23/11/2021		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001400301020140231800	Ejecutivo Singular	BANCO DAVIVIENDA S.A	DIEGO FERNANDO PANIAGUA MOLINA	Auto pone en conocimiento Se incorpora al expediente el anterior escrito presentado por el apoderado de la parte demandante, sin pronunciamiento alguno, toda vez que el archivo adjunto no abre. (L) VER PDF	23/11/2021		

05001400301120130077400	Ejecutivo Singular	COOPERATIVA MULTIACTIVA COSOLUCIONES	JAIRO HUMBERTO ARANGO GUZMAN	Auto pone en conocimiento Se incorpora al expediente el anterior oficio N° 15243 del 12 de enero de 2021, expedido por el Juzgado Octavo Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Medellín, informando sobre la terminación del proceso con radicado 05001 40 03 019 2014 00249 00, y como consecuencia de ello, se levantó el embargo de remanentes comunicado a este juzgado. (ARCH) VER PDF	23/11/2021
05001400301120150109000	Ejecutivo Singular	SANDRA MILENA LOPEZ ACEVEDO	FABIAN ALBERTO PUENTES ATARA	Cesión en Ejecución Civil se acepta la CESION DEL CREDITO de los derechos que le correspondan a SANDRA MILENA LOPEZ ACEVEDO, a favor de FACTORING ABOGADOS S.A.S., respecto del crédito contentivo dentro del presente proceso, en orden a lo cual y en lo sucesivo se tendrá como demandante a FACTORIN ABOGADOS S.A.S.-Se le conceden facultades a la representante legal de la entidad cesionaria, doctora SANDRA MILNEA LOPEZ ACEVEDO, para actuar en causa propia, primero, por tratarse de un proceso de mínima cuantía, además, que es abogado en ejercicio. (L) VER PDF	23/11/2021
05001400301220160074900	Ejecutivo con Título Prendario	PLAN ROMBO S.A.SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE PLANES DE AUTOFINANCIAMIENTO	JHON JAIRO BAYER	Auto pone en conocimiento Se pone en conocimiento de las partes, la incorporación de despacho comisorio, sin diligenciar. (ARCH) VER PDF	23/11/2021
05001400301220170060700	Ejecutivo Singular	COOPERATIVA BELEN AHORRO Y CREDITO	PAOLA ANDREA PABON ALVAREZ	Auto pone en conocimiento Se incorpora al expediente, el anterior escrito presentado por el apoderado de la parte demandante, mediante el cual informa que fue diligenciado el oficio # 8114 del 17 de agosto de 2021 dirigido a la EPS MEDICINA PREPAGADA Y SURAMERICANA.-Se incorpora y pone en conocimiento de las partes, la respuesta suministrada por la EPS SURA, suministrando los datos del demandado PAOLA ANDREA PABON ALVAREZ, así como la respuesta suministrada por TRANSUNION, informando los productos financieros que posee el demandado. (L) VER PDF	23/11/2021

05001400301320160082000	Ejecutivo Singular	JAIRO OCHOA S.A.S.	ANDRES MARIN GOMEZ	Auto pone en conocimiento Se incorpora al expediente, el anterior escrito presentado por el apoderado de la parte demandante, mediante el cual informa que fue diligenciado el oficio dirigido a la EPS COOMEVA.-Se incorpora y pone en conocimiento de las partes, la respuesta suministrada por la EPS SURA, suministrando los datos del demandado ANDRES MARIN GOMEZ (L) VER PDF	23/11/2021
--------------------------------	--------------------	--------------------	--------------------	--	------------

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001400301520130055200	Ejecutivo Singular	CONFIAR COOPERATIVA FINANCIERA	JUAN JOSE PELAEZ URIBE	Auto pone en conocimiento se ordena oficiar al cajero pagador del CONJUNTO RESIDENCIAL LOS, suministrándole todos los datos del presente proceso, esto es los 23 dígitos del radicado del proceso, nombre del demandante y demandado con su respectivo número del NIT y cédula, así como el número de la cuenta donde debe realizar la consignación, y que es 050012041700 del Banco Agrario de Colombia, para que cumpla en debida forma, con la medida cautelar comunicada.-Ordena oficiar (OF/L) VER PDF	23/11/2021		
05001400301520200019000	Ejecutivo con Título Hipotecario	MARTA NELLY CARMONA GOMEZ	LAURA NOHELIA MONTOYA MARIN	Auto termina proceso por pago Se termina proceso ejecutivo por pago total de la obligación-se dispone el levantamiento de las medidas cautelares- Ordena el desglose del documento base de la ejecución. cumplido lo anterior, archívese (OF//ARCH) VER PDF	23/11/2021		
05001400301620190022100	Ejecutivo con Título Hipotecario	BANCOLOMBIA SA	RONALD FERNANDO ARANGO JARAMILLO	Auto corre traslado De las nuevas cuentas definitivas rendidas por el secuestre, se corre traslado a las partes por el término de DIEZ (10) DÍAS de conformidad con lo dispuesto en los artículos 500 del C. G. del P.-Una vez en firma la presente providencia, si la parte demandante, no se pronuncia al respecto, se procederá a fijarle los honorarios definitivos al auxiliar de la justicia (TERMINOS/ED) VER PDF	23/11/2021		
05001400301820130136700	Ejecutivo Singular	ELECTROFERIA LTDA	JHONATHAN ZAPATA SALDARRIAGA	Auto decreta medida cautelar EMBARGO SALARIO-ORDENA OFICIAR (OF/L) VER PDF	23/11/2021		
05001400301820150077300	Ejecutivo Singular	BANCO DE OCCIDENTE	CONESTETICA QUIROFANOS PARA ESPECIALISTAS S.A.	Auto pone en conocimiento Se ordena oficiar a la CIFIN (Hoy TRANSUNIÓN S.A.)-Líbrese el oficio correspondiente. (OF/L)	23/11/2021 VER PDF		

05001400301820170009000	Ejecutivo Singular	BANCO DE LAS MICROFINANZAS BANCAMIA S.A.	PASTOR DE JESUS PELAEZ	Auto termina proceso por pago SE TERMINA EL PRESENTE - POR PAGO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN el presente proceso EJECUTIVO SINGULAR con respecto al crédito que le corresponde en el pagaré N° 7010-98461765 (folio 1 y 2 cd. 1) al BANCO DE LAS MICROFINANZAS BANCAMIA S.A, donde le fue subrogado en forma legal y parcial el crédito sobre el mencionado pagaré al FONDO NACIONAL DE GARANTIAS S.A.-ORDENAR la continuación del presente proceso respecto de la obligación que le corresponde a FONDO NACIONAL DE GARANTIAS S.A., con respecto al mencionado pagaré visibles a folios 1 y 2 cd. 1-No hay lugar a levantar medidas cautelares, por lo manifestado en el numeral segundo de este mismo auto. (L) VER PDF	23/11/2021
--------------------------------	--------------------	--	------------------------	---	------------

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001400301820190043000	Ejecutivo Singular	COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO COOSERVUNAL	WILLIAM ALVAREZ MONTOYA	Auto pone en conocimiento Se incorpora y pone en conocimiento de las partes, la anterior respuesta suministrada por la Analista de procesos Jurídicos de PROTECCION, informando que ha desde el 19 de agosto de 2021, ha procedido a registrar la medida cautelar que le fue comunicada. (L) VER PDF	23/11/2021		
05001400301920160021300	Ejecutivo Singular	SANDRA MILENA LOPEZ ACEVEDO	MARCO ANTONIO ARTANGO BELTRAN	Auto pone en conocimiento Se incorpora y pone en conocimiento de las partes, la anterior nota devolutiva allegada por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Santa Marta, donde informan que no se inscribe la medida cautelar comunicada, toda vez que la parte interesada, no realizó todo el pago correspondiente para el trámite de la inscripción del embargo. (L) VER PDF	23/11/2021		
05001400301920160130400	Ejecutivo Singular	COOPERATIVA FINANCIERA JOHN F. KENNEDY JFK COOPERATIVA FINANCIERA	MONICA YOLIMA MOSQUERA CASTRO	Auto ordena entregar títulos Se ordena la entrega de títulos en favor de la parte demandante COOPERATIVA FINANCIERA JHON F. KENNEDY LTDA.- (T/L) VER PDF	23/11/2021		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001400301920170029700	Ejecutivo Singular	COOPANTEX COOPERATIVA ESPECIALIZADA DE AHORRO Y CREDITO	BLANCA DORIS GARZON GONZALEZ	Auto pone en conocimiento En atención a lo manifestado por el apoderado de la parte demandante en el anterior escrito, se ordena a la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Medellín, enviar al correo electrónico del mencionado profesional del derecho, el oficio ordenado en el auto notificado por estados del 19 de julio de 2021 y dirigido a la EPS SURAMERICANA. (OF/L) VER PDF	23/11/2021		
05001400301920180022200	Ejecutivo Singular	JUAN CARLOS MEJIA ECHAVARRIA	DANIEL CHAVARRIAGA ANGEL	Auto ordena entregar títulos se ordena la entrega en favor de la parte demandante JUAN CARLOS MEJIA ECHAVARRIA, los dineros correspondientes al total de la liquidación de crédito y las costas procesales, según liquidación a folios 30 de este cuaderno, para lo cual habrá de tenerse en cuenta el reporte de depósitos judiciales existentes, en aras de verificar los dineros entregados, de ser el caso.-Por otro lado, en atención a lo manifestado por el Juzgado Séptimo Civil Municipal de Oralidad de Medellín, en el anterior oficio, se ordena oficiar a dicho Despacho Judicial, informándoles, que en este proceso, en ningún momento se decretado embargo de remanentes para el proceso con radicado 007 2019 00868, y lo comunicado por este juzgado mediante oficio N° 820, fue que tomábamos nota del embargo de remanentes comunicado por ellos según oficio N° 424 del 17 de febrero de 2020.Por otro lado, en atención a lo manifestado por el Juzgado Séptimo Civil Municipal de Oralidad de Medellín, se ordena oficiar (OF/L) VER PDF	23/11/2021		
05001400302020160085300	Ejecutivo Mixto	BANCO FINANDINA S.A.	LUZ NOEMY ARANGO SERNA	Auto pone en conocimiento Se incorpora al expediente, el anterior escrito presentado por el apoderado de la parte demandante, mediante el cual informa que fue diligenciado el oficio de desembargo # 5070 del 19 de mayo de 2021, dirigido al cajero pagador de TECNOQUIMICAS S.A. (ARCH) VER PDF	23/11/2021		
05001400302020170095800	Ejecutivo Singular	CREDITOS Y AHORRO CREDIFINANCIERA S.A. COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO	CESAR EDMUNDO CASTAÑEDA GARCIA	Auto decreta medida cautelar Embargo Vehículo-Ordena oficiar (OF/L) VER PDF	23/11/2021		

05001400302020180079200	Ejecutivo con Título Hipotecario	BANCOLOMBIA S.A	TEODOLFO GARCIA GONZALEZ	Auto pone en conocimiento De acuerdo al informe mensual presentado por el secuestro y atendiendo a que el presente proceso se encuentra terminado por pago total de la obligación, por auto del 11 de septiembre de 2020 (folio 191 cd. 1), se requiere al auxiliar de la justicia, para que de cumplimiento a lo ordenado en el numeral tercero del mencionado auto, esto es, que rinda cuentas definitivas de su labor. (TERMINOS/ED/ARCH) VER PDF	23/11/2021
05001400302120140077900	Ejecutivo Singular	CENTRO COMERCIAL CARABOBO PROPIEDAD HORIZONTAL	ORLANDO GOMEZ ARISTIZABAL	Auto pone en conocimiento Se ordena oficiar a la CIFIN (Hoy TRANSUNIÓN S.A.)-Librese el oficio correspondiente. -En atención a lo solicitado por el apoderado de la parte demandante en el anterior escrito, se le hace saber que al momento de montarse los estados al sistema siglo XXI, igualmente, se monta el auto a notificar, solo que, para poder visualizarla, debe dar clic en la ventana de pdf, para que así se pueda mostrar el auto a notificar-se ordena a la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Medellín, elaborar el despacho comisorio ordenado en el auto del 27 de octubre de 2020-En cuanto a que se le resuelva las solicitudes presentadas en septiembre 8 y 28 de 2020, se le remite al auto del 24 de agosto de 2021 y notificado por estados del 7 de septiembre de 2021, donde se le manifestó que revisado el expediente y el programa de gestión Siglo XXI, no aparecen anotaciones de esos días, que determinen que fueron presentados memoriales en esas fechas (OF/L) VER PDF	23/11/2021
05001400302120180051500	Ejecutivo Singular	COOPERATIVA FINANCIERA JOHN F. KENNEDY	RAUL ANTONIO GOMEZ DE LOS RIOS	Auto pone en conocimiento Se incorpora y pone en conocimiento de las partes, la respuesta suministrada por PROTECCION, informando que han dado cumplimiento al oficio N° 3284 de 2021, levantando el embargo del pensionado Raúl Antonio Gómez De Los Ríos. (ARCH) VER PDF	23/11/2021

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
------------	------------------	------------	-----------	-----------------------	------------	-------	-------

05001400302220160022800	Ejecutivo Singular	COTRAFA COOPERATIVA FINANCIERA	CANDELARIA DELSOCORRO SEPULVEDA RESTREPO	Auto pone en conocimiento En atención a lo solicitado por el apoderado de la parte demandante, se ordena a la oficina de Ejecución Civil Municipal de Medellín, verificar si existen órdenes de pago de depósitos judiciales a favor de la parte demandante, pendiente de reclamar, en caso afirmativo, realicé las diligencias pertinentes para que sean consignadas en la cuenta corriente N° 0-135-10-00981-7 del Banco Agrario de Colombia, y una vez lo anterior, hágasele saber a la parte demandante, por medio del programa de Gestión siglo XXI, para que el beneficiario de dicha orden de pago. (L) VER PDF	23/11/2021
05001400302220160074600	Ejecutivo Singular	COOPERATIVA DE PRODUCCION Y CONSUMO DE TRABAJADORES	LUZ MARY CAÑAS TOBON	Auto ordena entregar títulos se ordena la de títulos entrega en favor de la parte demandante COOPERATIVA DE PRODUCCION Y CONSUMO DE LOS TRABAJADORES Y PENSIONADOS DE ANTIOQUIA (T/L) VER PDF	23/11/2021
05001400302220180116000	Ejecutivo con Título Hipotecario	ALIANZA SGP S.A.S. BANCOLOMBIA S.A.	DIEGO ESTEBAN CARDENAS QUICENO	Auto termina proceso por pago Se termina proceso ejecutivo por pago total de la obligación-se dispone el levantamiento de las medidas cautelares- Ordena el desglose del documento base de la ejecución. cumplido lo anterior, archívese (OF/ARCH) VER PDF	23/11/2021
05001400302420170073200	Ejecutivo Singular	OPERADORA DE SERVICIOS S.A.S.	GUSTAVO ADOLFO SAENZ ARRIETA	Auto pone en conocimiento En atención a la solicitud presentada en el anterior escrito por el apoderado de la parte demandante, se le remite a las anotaciones que aparecen en el programa de gestión Siglo XXI del 15 de abril y 30 de junio de 2021, donde se informa que los oficios le fueron enviados el 15 de abril de 2021 y que a partir del 2 de julio de 2021, se encuentra los títulos a disposición de la parte demandante (L) VER PDF	23/11/2021
05001400302520140037400	Ejecutivo Singular	COOPERATIVA BELEN AHORRO Y CREDITO	HERNANDO CONDE LOPEZ	Auto pone en conocimiento Atendiendo a lo solicitado por el apoderado de la parte demandante, se informaya se encuentra autorizado el ingreso al edificio, por lo tanto, puede dirigirse al juzgado, con el fin de que pueda revisar el expediente y solicitar las copias que requiere, previo pago del arancel judicial. (L) VER PDF	23/11/2021

05001400302520170111200	Ejecutivo Singular	COOPERATIVA FINANCIERA DE ANTIOQUIA C.F.A.	ANA MARIA MENESES RIOS	Auto reconoce personería Cumplida como se encuentra la exigencia hecha en el auto notificado por estados del 13 de septiembre de 2021, y atendiendo a lo solicitado por el representante legal de la parte demandante en el anterior escrito, se reconoce personería a la GESTION JURIDICA COSSIO Y ASOCIADOS S.A.S., representada legalmente por la abogada LAURA ANDREA PEREZ CARDONA portadora de la T.P. 268.609 del C. S. de la J. para continuar representando los intereses de la parte demandante, en los términos del poder conferido, al tenor de lo dispuesto en los artículos 74 y 75 del C. G. del P (L) VER PDF	23/11/2021
--------------------------------	--------------------	--	------------------------	--	------------

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001400302620180041000	Ejecutivo Singular	CREIVALORES CREDISERVICIOS S.A.S.	MIGUEL ANGEL ROJAS SILVA	Auto pone en conocimiento En atención a lo solicitado por el Jefe de División de Cesantías del Fondo Nacional del Ahorro, en el anterior escrito, se ordena oficiar a dicha entidad, suministrándole todos los datos del presente proceso, esto es los 23 dígitos del radicado del proceso, nombre del demandante y demandado con su respectivo número del NIT y cédula, así como el número de la cuenta donde debe realizar la consignación, y que es 050012041700 del Banco Agrario de Colombia, para que cumpla en debida forma, con la medida cautelar comunicada-Por otro lado, se le hace saber al apoderado de la parte demandante, que el oficio de embargo, ya fue diligenciado por parte del juzgado, incluso, en este mismo auto, se le está resolviendo lo solicitado por el pagador del Fondo Nacional del Ahorro (OF/L) VER PDF	23/11/2021		
05001400302720130084800	Ejecutivo Singular	ORFA NELLY MONTOYA QUINTERO	JESUS SIERRA MIRANDA	Auto pone en conocimiento No se dará trámite al recurso de apelación, interpuesto por la parte demandante, contra el auto que declaró terminado el proceso por desistimiento tácito, toda vez que el presente proceso contiene pretensiones de mínima cuantía y por lo tanto se trata de un proceso de única instancia, además, que si tenemos en cuenta la anotación del programa de Siglo XXI, aparece que dicho escrito fue presentado el 2 de agosto de 2021 y el auto objeto del recurso, se notificó por estados del 4 de junio de 2021, quedando ejecutoriado el 10 del mismo mes y año, o sea que dicho memorial, también fue presentado extemporáneamente (L) VER PDF	23/11/2021		

ESTADO No.	ESTAD			Fecha Estado:	23-11-2021	Página:	13
05001400302820160071600	Ejecutivo Singular	OSCAR CADAVID FLOREZ	JOSE ARCESIO RAMIREZ HOYOS	Auto pone en conocimiento	23/11/2021		
<p>Se incorpora y pone en conocimiento de las partes, la comunicación proveniente de la Secretaría de Movilidad y Tránsito de Sabaneta, informando que ha levantado la medida cautelar que pesaba sobre el vehículo de placa EKY 776, tal como le fue ordenado en el oficio N° 4322 del 15 de junio de 2021-se le hace saber que el presente proceso, ya se encuentra terminado por desistimiento tácito, mediante auto del 24 de mayo de 2021 y notificado por estados del 4 de junio de 2021. (ARCH) VER PDF</p>							
05001402270620140015300	Ejecutivo Singular	INDUSTRIAS JUBILEE S.A.S	SAMANTA CAROLINA VERA	Auto ordena oficiar	23/11/2021		
<p>Previo a resolver sobre sancionar al cajero pagador de UVA ROSA S.S., se ordena oficiar a la mencionada empresa, con el fin de que informen la razón por la cual afirma en escrito del 19 de marzo de 2020 presentado a este juzgado, que en el año 2017 no recibieron comunicación alguna por parte del juzgado, comunicando sobre el embargo decretado a la SAMANTA CAROLINA VERA, cuando de acuerdo a la guía de correo N° 958233602 de SERVIENTREGA, se desprende que les fue entregado el oficio de embargo, siendo recibido por la señora Marcela Sánchez, el 26 de abril de 2017-Líbrese oficio. (OF/L) VER PDF</p>							

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 295 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA 23-11-2021 Y A LA HORA 8:00 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TÉRMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 5:00 P.M.

Por Marcela Sánchez S.P.

DIANA ISABEL VALLEJO CARDONA
SECRETARIO (A)